RESOLUCIÓN No.1762
(03 DE JUNIO DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. CHQ-SAMC-006-2026, CUYO OBJETO ES "*PRESTACION DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR LA ASISTENCIA VETERINARIA EN EL CONTROL DE LA POBLACION CANINA Y FELINA EN CONDICION DE CALLE A TRAVES DE ESTERILIZACIONES, PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS Y SUMINISTRO DE INSUMOS NECESARIOS PARA EL BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA. VIGENCIA 2026*"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ

El Alcalde de Chiquinquirá en uso de sus facultades legales y en especial las establecidas por el artículo 30 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen la materia y:

CONSIDERANDO:

Que, el municipio de Chiquinquirá mediante el correspondiente estudio previo elaborado por la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria UMATA, evidenció la necesidad de **PRESTACION DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR LA ASISTENCIA VETERINARIA EN EL CONTROL DE LA POBLACION CANINA Y FELINA EN CONDICION DE CALLE A TRAVES DE ESTERILIZACIONES, PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS Y SUMINISTRO DE INSUMOS NECESARIOS PARA EL BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA. VIGENCIA 2026.**

Que la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad, se realizará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, consagrada en el literal b) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Que, para llevar a cabo este proceso de contratación el Municipio de Chiquinquirá de conformidad con los estudios previos, determinó que el presupuesto oficial del proceso asciende a la suma de **SESENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($60.950.000) M/CTE,** incluidos impuestos y demás deducciones a que haya lugar.

Que, el presupuesto oficial de este proceso se cancelara con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2026000640 expedido el 11 de mayo de 2026 por la Dirección de tesorería y presupuesto del Municipio de Chiquinquirá.

Que el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía se identifica con el No. CHQ-SAMC-006-2026, y que el cronograma a adoptar en el presente proceso se hará de conformidad a lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Que el Municipio de Chiquinquirá, ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, en lo relacionado con la publicación en el Sistema

Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, del Proyecto de Pliego de Condiciones de este proceso durante más de cinco (05) días, con el propósito de suministrar al público en general la información que le permitiera formular observaciones al contenido del documento antes mencionado.

Que el Municipio de Chiquinquirá para este fin y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, publicó en la página de SECOP II, todos los documentos precontractuales para que los interesados presentaran observaciones hasta el 02 de junio del 2026.

Que durante el término previsto en el cronograma para formular observaciones o sugerencias al proyecto de pliego de condiciones no se presentaron observaciones.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 (modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021) y en atención a que el presupuesto del presente proceso se encontraba dentro del rango establecido en dicha norma, el mismo era susceptible de ser limitado a Mipymes Colombianas, tal como se indicó en el aviso de convocatoria y en el proyecto de pliego de condiciones del proceso en mención.

Que se presentaron dentro del término legal establecido en el cronograma, dos (02) solicitudes para limitar la presente convocatoria a Mipymes Colombianas, las cuales se describen a continuación:

Solicitudes a limitación a Mipymes Departamentales:

- Solicitud presentada por **UNIDAD MOVIL VETERINARIA PATAS ARRIBA S.A.S**. con Nit 901249974-7 representada legalmente por DANIEL HUMBERTO MARTINEZ ROLDAN identificado con cedula de ciudadanía número 1.049.606.687, enviada el día 28/05/2026 11:08:56 AM, persona Jurídica, con domicilio en Tunja - Boyacá, la cual una vez verificada se evidencia que cumple con los documentos requeridos, de acuerdo con la normatividad vigente.

- Solicitud presentada por **JORGE AUGUSTO PINILLA RODRIGUEZ** identificado con cedula de ciudadanía número 7.187.845, enviada el día 01 de junio de 2026, a las 09:52:51 A.m., persona natural, con domicilio en Tunja-Boyacá, la cual una vez verificada se evidencia que cumple con los documentos requeridos, de acuerdo con la normatividad vigente.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 y el articulo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021) el Municipio de Chiquinquirá limitará el proceso de contratación en mención a **MIPYMES DEPARTAMENTALES**, por concurrir los requisitos previstos en los referidos artículos, y apelando que es discrecional y potestativo de la entidad limitarlo a Mipymes domiciliadas en el Departamento de Boyacá; esto con el ánimo de promover el comercio Departamental permitiendo así que las Mipymes del orden Departamental se beneficien accediendo al mercado del sector público para apoyar el emprendimiento y el crecimiento de estas empresas y teniendo en cuenta que, se presentaron dos (02) solicitudes válidas

de limitación a Mipymes Colombianas con domicilio en el Departamento de Boyacá, lo cual permite validar que en el Departamento existe un gran número de proveedores, que suministran los servicios que pretende adquirir el Municipio de Chiquinquirá, y demuestra que existe pluralidad de oferentes.

Que los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, proyecto de pliego de condiciones y pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Que en virtud del principio de transparencia se hace necesario convocar a las veedurías ciudadanas conformadas de acuerdo a la ley 850 de 2003.

Que se hace necesario conformar el Comité Técnico Evaluador para realizar la evaluación de las propuestas que se reciban con ocasión de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía No. CHQ-SAMC-006-2026.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada, la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. CHQ-SAMC-006-2026.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Adelántese mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía que se identifica con el No. **CHQ-SAMC-006-2026** de conformidad con lo establecido en el literal a) inciso 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, el proceso cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR LA ASISTENCIA VETERINARIA EN EL CONTROL DE LA POBLACION CANINA Y FELINA EN CONDICION DE CALLE A TRAVES DE ESTERILIZACIONES, PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS Y SUMINISTRO DE INSUMOS NECESARIOS PARA EL BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA. VIGENCIA 2026.**

SEGUNDO: Ordénese la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía que se identifica con el No. **CHQ-SAMC-006-2026**, cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR LA ASISTENCIA VETERINARIA EN EL CONTROL DE LA POBLACION CANINA Y FELINA EN CONDICION DE CALLE A TRAVES DE ESTERILIZACIONES, PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS Y SUMINISTRO DE INSUMOS NECESARIOS PARA EL BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA. VIGENCIA 2026".**

TERCERO: Ordénese limitar el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **CHQ-SAMC-006-2026**; cuyo objeto es el **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR LA ASISTENCIA VETERINARIA EN EL CONTROL DE LA POBLACION CANINA Y FELINA EN CONDICION DE CALLE A TRAVES DE ESTERILIZACIONES, PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS Y SUMINISTRO DE INSUMOS NECESARIOS PARA EL BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE**

CHIQUINQUIRA. VIGENCIA 2026, a MIPYMES CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DE BOYA de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

CUARTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el complemento al pliego de condiciones definitivo y sus anexos en la página web del SECOP II.

QUINTO: El proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía se desarrollará con fundamento en los parámetros fijados por el literal a) inciso 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y vigentes relacionadas con la materia. En consecuencia, el cronograma a adoptar en el presente proceso de selección es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA/HORA
PUBLICACIÓN: - ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA - PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	03 DE JUNIO DE 2026 HORA: 11:00 AM
PLAZO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS	04 DE JUNIO DE 2026 HORA: 11:00 AM
SORTEO SI A ELLO HUBIERA LUGAR	04 DE JUNIO DE 2026 HORA: 11: 30 AM
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	05 DE JUNIO DE 2026 HORA: 11:00 AM
RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	09 DE JUNIO DE 2026 HORA: 12:00 AM
PLAZO LÍMITE PARA EXPEDICIÓN DE ADENDAS	09 DE JUNIO DE 2026 HORA: 04:00 PM
PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS	10 DE JUNIO DE 2026 HORA 04:00 PM
APERTURA DE OFERTAS	10 DE JUNIO DE 2026 HORA: 4:02 PM
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	10 DE JUNIO DE 2026
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	12 DE JUNIO DE 2026 5:00 P.M.
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN	18 DE JUNIO DE 2026 05.00 P.M.
PLAZO LÍMITE PARA SUBSANAR DOCUMENTOS E INFORMACIÓN SOLICITADA	18 DE JUNIO DE 2026 05:00 PM
PRONUNCIAMIENTO DE LA ENTIDAD SOBRE LAS OBSERVACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE EVALUACIÓN	19 DE JUNIO DE 2026 03:00 PM
PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA	19 DE JUNIO DE 2026 4:00 PM
SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	19 DE JUNIO DE 2026 5:00 PM
REGISTRO PRESUPUESTAL	22 DE JUNIO DE 2026
CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA	22 DE JUNIO DE 2026

PARÁGRAFO: En caso de que las fechas y horas establecidas en el presente artículo sean objeto de alguna modificación, la misma se efectuará a través de adenda, la cual será publicada conforme a lo establecido por la Ley, sin que sea necesario modificar la presente Resolución.

SEXTO: Que en virtud del principio de transparencia el Municipio de Chiquinquirá invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría ciudadana, de acuerdo a la ley 850 de 2003, para que realicen el control social al presente proceso de selección.

SEPTIMA: Nombrar como Comité Evaluador de las propuestas que se presenten dentro del proceso de Selección abreviada Menor Cuantía **CHQ-SAMC-006-2026** a:

- Profesional de apoyo Dirección de compras públicas y Gestión Contractual
- Director Unidad de Asisten vía Técnica Agropecuaria - UMATA
- Directora técnica de Contabilidad y NIFF

Parágrafo Primero: La evaluación de las ofertas deberá adelantarse conforme a los factores y al procedimiento establecido para el efecto en el correspondiente Pliego de Condiciones.

Parágrafo segundo: El Informe de Evaluación de las propuestas presentadas en la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° **CHQ-SAMC-006-2026** referida deberá ser presentado a más tardar el día 12 de junio de 2026.

OCTAVA: La presente resolución rige a partir de su expedición y en su contra no procede recurso alguno.

Dada en Chiquinquirá – Boyacá, a los tres (03) días del mes de Junio de 2026.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

JEFFERSON LEONARDO CARO CASAS
Alcalde Municipal

Retención documental							
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:			
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre		Firma	
LILIANA GUTIERREZ		LINNA NATALY CABRA COY		JULIO CESAR BARAJAS			
Nombre del documento						Versión	
Dependencia	Dirección de Compras Públicas y Gestión Contractual	TRD			Consecutivo		
Proceso:			Procedimiento:				
Dimensión:			Política:				